

Autoridad Nacional CBAM

Se informa de que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha sido elegido como Autoridad nacional CBAM.

Punto de contacto: bnz-CBAM@miteco.es
Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 10 - 28071 Madrid
Página web: <https://www.miteco.gob.es/es.html>

Asimismo, facilita información adicional comunicada por la Comisión Europea durante las reuniones mantenidas sobre el asunto:

- ✳ La verificación realizada por verificador acreditado resultará obligatoria a partir de 2027, en relación con el periodo 2026.
- ✳ Un importador que trabaje con varios representantes aduaneros indirectos no puede encargar las declaraciones CBAM solo a uno de ellos. Las declaraciones CBAM han de basarse en cada transacción/importación individualmente considerada.
- ✳ Si una mercancía está sometida a perfeccionamiento activo, la obligación de realizar declaración CBAM dependerá del destino de la mercancía a la finalización de este régimen (se explica en detalle en el apartado 4.3.6 de la guía de importadores).
- ✳ Los valores por defecto resultarán de aplicación hasta julio de 2024.
- ✳ La Comisión Europea está preparando una plantilla para las comunicaciones de rechazo a actuar como declarante CBAM de los Representantes Aduaneros indirectos.



Secretaría.
Irun, 20 de noviembre de 2023